



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Canto de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhí

ORDENANZA N°0017-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

A. - INTRODUCCIÓN

I. - BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:



Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FUNCIONES:

La I. Municipalidad tiene como funciones las establecidas en el Artículo 54 del COOTAD.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización, División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parulá

de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parichá

Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales:

- k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Crus de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley

III.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

El COOTAD, establece las competencias de la municipalidad en el Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la





Por un Colta
Unido y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Píruhá

ley:

- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

IV.- VISION INSTITUCIONAL DICIEMBRE 2016

El Gobierno Municipal de Colta es en el año 2016 un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente, y uso eficiente de sus recursos. Responsable socialmente, cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo; con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración.

V.- MISION INSTITUCIONAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2016

PERSPECTIVA FINANCIERA: Consolidar una gestión financiera eficiente con participación ciudadana, y apoyo de organismos nacionales e internacionales;

PERSPECTIVA DE CLIENTE: Brindar servicios adecuados a las necesidades de la comunidad con agilidad, eficiencia y amabilidad de manera democrática y participativa;

PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTERNO: Ser el Municipio de referencia en la Provincia de Chimborazo por su estructura organizacional, administrativa, financiera y tecnológica, adecuada a las necesidades del entorno;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pirahuá

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE: Consolidar un equipo de trabajo motivado y comprometido en la prestación de servicios eficientes del Municipio;

VI.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, presenta la siguiente estructura orgánica:

a) Proceso Legislativo:

1. Concejo Municipal;
2. Comisiones Legislativas; y,
3. Secretaría General.

b) Proceso de Participación Ciudadana:

1. Instancias de Participación Ciudadana;

c) Proceso Ejecutivo (Gobernantes):

1. Alcaldía;
2. Dirección de Gestión de la Calidad
3. Gabinete Asesor;
4. Sindicatura;
5. Vinculación con la comunidad Interna y Externa; y,
6. Auditoría Interna.

d) Procesos de Apoyo:

1. Dirección Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Planificación y Proyectos.

e) Procesos de Primarios o Generadores de Valor:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta
Linda y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

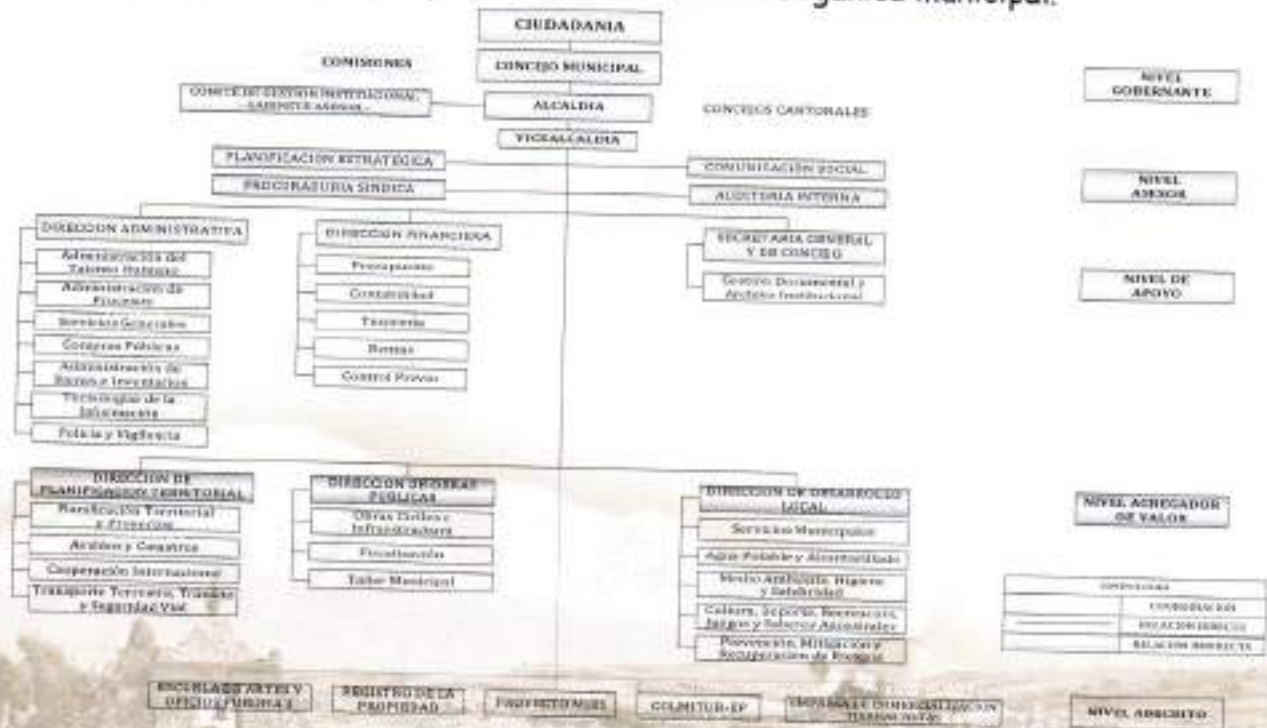
Capitol de la Nación
Puruhá

1. Dirección de Servicios; y,
2. Dirección de Obras Públicas.

f) Procesos de organismos adscritos y autónomos:

1. Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Colta;
2. Escuela Taller Puruhá;
3. Proyecto Miess-INFA;
4. Proyecto Ccepud
5. Cuerpo de Bomberos;
6. Tránsito y Transporte; y,
7. Gestion de Patrimonio y Cultura
8. Empresas Públicas Municipales que se crearen.

El grafico adjunto representa la estructura Orgánica municipal.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS





Por un Colta
Linda y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Casa de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavada

De los Ingresos Municipales

Art. 171 COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185 COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento

TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

De acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos institucionales, el gobierno municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

Programa: 1. Administración general.

Programa: 2. Administración financiera.

Programa: 3. Justicia, policía y vigilancia

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

Programa: 1. Educación y cultura.

Programa: 2. Salud pública.

Programa: 3. Construcción de viviendas para obreros industriales.

Programa: 4. Otros servicios sociales

Programa: 5. Registro de la Propiedad

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohú

- Programa: 1. Planificación urbana y rural.
- Programa: 2. Higiene ambiental.
- Programa: 3. Abastecimiento de agua potable.
- Programa: 4. Canalización y alcantarillado.
- Programa: 5. Urbanización y Ornato
- Programa: 6. Otros servicios comunales

FUNCIÓN IV: SERVICIOS CONÓMICOS

- Programa: 1. Transportes y comunicaciones.
- Programa: 2. Otros servicios económicos
- Programa: 3. Desarrollo Turístico
- Programa: 3.2 Laguna de Colta

FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

- Programa: 1 Aportes a Instituciones Públicas
- Programa: 2 Deuda Pública

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016

RESUMEN DE INGRESOS 2016		
GRUPO DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	739.599,75	8,86%
IMPUESTOS	127.100,00	1,52%
TASAS	450.199,75	5,46%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	90.200,00	1,08%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	52.100,00	0,62%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	14.000,00	0,17%
		0,00%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	7.582.081,73	90,93%
LEY DEL 15% INGRESOS PERMANENTES	4.901.075,39	58,70%
LEY DEL 15% INGRESOS NO PERMANENTES	1.046.323,86	12,53%
COMPETENCIAS DE TRANSITO	25.000,00	0,30%
RECUPERACION DE IVA	1.619.682,48	19,40%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	17.500,00	0,21%
CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	17.500,00	0,21%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016	8.349.181,48	100,00%





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cura de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohà

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2016

PARTIDA	DESCRIPCION	P 2016	nivel 2	nivel 3	nivel 4
1.	INGRESOS CORRIENTES				2,209,922.37
1.1.	IMPUESTOS			127,100.00	
1.1.01.	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		2,500.00		
1.1.01.02.	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos				
1.1.01.02.01	Plusvalía. En la venta de predios Urbanos	2,500.00			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.02.01	A los predios urbanos		22,100.00		
1.1.02.01.01.001	Parroquia Cajabamba	14,500.00			
1.1.02.01.01.002	Parroquia Scalpa	7,600.00			
1.1.02.02	A los predios rusticos		40,600.00		
1.1.02.02.01	Cajabamba. Imp. Predios Rusticos	3,000.00			
1.1.02.02.02	Scalpa. Imp. Predios Rusticos	10,500.00			
1.1.02.02.03	Columbe. Imp. Predios Rusticos	7,800.00			
1.1.02.02.04	Juan De Velasco. Imp. Predios Rusticos	12,000.00			
1.1.02.02.05	Santiago De Quito. Imp. Predios Rusticos	3,000.00			
1.1.02.02.06	Cañi. Imp. Predios Rusticos	4,500.00			
1.1.02.06	De alcabalas		17,000.00		
1.1.02.06.01	1% de impuesto de alcabalas	17,000.00			
1.1.02.07	A los activos Totales		9,700.00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	9,700.00			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS				
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios		35,000.00		
1.1.07.04.02	Patente anual de comerciantes	35,000.00			
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES			456,199.75	
1.3.01	TASAS GENERALES				
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos		38,000.00		
1.3.01.03.07	Ocupación de Vía Pública Comerciantes	32,000.00			
1.3.01.03.13	Plaza de Rastro	6,000.00			
1.3.01.06	Especies Fiscales		14,200.00		
1.3.01.06.01	Tikes para Trámites y solicitudes	3,000.00			
1.3.01.06.02	Certificado de no adeudar	6,000.00			
1.3.01.06.03	Fomularios para líneas de fábrica	2,000.00			
1.3.01.06.04	Timbres	3,000.00			
1.3.01.06.05	Fomularios Para Aprobación de Planos	200.00			





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

1.3.01.05.06	Avisos de Alcabalas y Notarias		800.00
1.3.01.05.06.001	Avisos de Alcabalas Notaria Nº 1		
1.3.01.05.06.002	Avisos de Alcabalas Notaria Nº 2	200.00	
1.3.01.05.06.003		300.00	
1.3.01.05.07	Certificados de Alcavalas y notarias		2,295.00
1.3.01.05.07.001	Certificado de Alcavalas Notaria Nº 1		
1.3.01.05.07.002	Certificado de Alcavalas Notaria Nº 2	300.00	
1.3.01.05.07.003		300.00	
1.3.01.05.08	Certificados de Avaluos y Catastros Actualización Catastral	1,500.00	
1.3.01.05.09	Solicitudes de Agua Potable	15.00	
1.3.01.05.10	Fomulario de Plusvalía	30.00	
1.3.01.05.11	Avisos de Regatro de Propiedad	40.00	
1.3.01.05.12	Fomulario de Patentes	100.00	
1.3.01.05.14	Fomulario de Revision de Planos	10.00	
1.3.01.09	Prestación de servicios		1,000.00
1.3.01.09.01	Varios servicios técnicos especializados prestados	1,000.00	
1.3.1.11	Inscripciones y Registros		106,900.00
1.3.1.11.001	Inscripciones de propiedad (Registro de la Propiedad Municipal)	60,000.00	
1.3.1.11.002	Inscripciones de Gravámenes (Registro de la Propiedad Municipal)	5,000.00	
1.3.1.11.003	Certificado (Registro de la Propiedad Municipal)	30,000.00	
1.3.1.11.004	Inscripciones de Posiciones Efectivas (Registro de la Propiedad)	2,000.00	
1.3.1.11.005	CANCELACIONES (Registro de la Propiedad Municipal)	1,500.00	
1.3.1.11.006	Marginaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	6,000.00	
1.3.1.11.007	Inscripciones de Contratos (Registro de la Propiedad Municipal)	100.00	
1.3.1.11.008	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de la Propiedad)	300.00	
1.3.1.11.009	Razones e Incripciones Varias (Registro de la Propiedad)	2,000.00	
1.3.01.14	Servicios de carnes		89,000.00
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	10,000.00	
1.3.01.14.07	Faenamiento de Ovinos	25,000.00	
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	50,000.00	
1.3.01.14.09	Lavado de vísceras	4,000.00	
1.3.01.16	Recolección de Basura		2,000.00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura	2,000.00	
1.3.01.18	Aprobación de planos e Inspección de construcciones		17,500.00
1.3.01.18.001	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	12,500.00	
1.3.01.18.002	Autorizaciones de Líneas de Fabrica y Certificaciones	4,500.00	
1.3.01.18.003	Autorización de varios trabajos de construcción	500.00	
1.3.01.99	Otras tasas		0.00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES		184,604.75
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Enserado y Construcción de Vías de Toda Clase		
1.3.04.06.05	Obras de Adoquinado y Lastrado en el Sector rural	243.94	
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana		
1.3.04.13.01	Plazas, parques y jardines (Interterminal)	1,255.90	
1.3.04.13.02	Plazas, parques y jardines (Mercado Central Villa La Unión)	7,227.48	
1.3.04.13.03	Plazas, parques y jardines (Iglesia de san Lorenzo)	5,594.73	
1.3.04.13.04	Plazas, parques y jardines (Piscina de cumagogyro)	5,383.30	
1.3.04.13.09	Adoquinado La Pradera, sicalpita y casuña	1,000.00	
1.3.04.13.10	Pavimentación Av. Garcia Moreno y Mashquil	1,800.00	
1.3.04.13.11	Agua Potable de Galazo	101,000.00	
1.3.04.13.12	Agua Potable de villa la Unión y otras comunidades	61,200.00	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		90,200.00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		
1.4.02.06	Mat. y Acc. De instalaciones de agua potable		6,200.00
1.4.02.06.01	Venta de Medidores	200.00	
1.4.02.99.01	Recuperación de venta de coches Interterminal	8,000.00	
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		
1.4.03.01	Agua Potable		25,800.00
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	25,000.00	
1.4.03.01.02	Conexión y Reconexión de Agua Potable	800.00	
1.4.03.03	Alcantarillado		7,400.00
1.4.03.03.01	Facturación del Servicio de Alcantarillado	7,300.00	
1.4.03.03.02	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	100.00	
1.4.03.99	Otros servicios técnicos especializados		48,000.00
1.4.03.99.01	Servicio de Copiadores	500.00	
1.4.03.99.02	Servicio de Impresión	500.00	
1.4.03.99.03	Servicio de internet	3,000.00	
1.4.03.99.04	Otros servicios técnicos especializados	45,000.00	





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Curso de la Nucleosidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paraná

1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			52,100.00
1.7.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES			
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias		6,500.00	
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Kioscos	6,500.00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos		30,000.00	
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bovedas y Sitios en el Cementerio	30,000.00		
1.7.03	INTERES POR MORA			
1.7.03.01	Tributarias		7,000.00	
1.7.03.01.03	Interes por mora en otras obligaciones Tributarias	7,000.00		
1.7.04	MULTAS		8,600.00	
1.7.04.01	Tributarias			
1.7.04.01.03	Multas por infracción a disposiciones tributarias	100.00		
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales			
1.7.04.02.12	Infracción a ordenanzas municipales	3,500.00		
1.7.04.04	Incumplimientos de contratos	5,000.00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			1,470,322.62
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO DEL GOBIERNO CENTRAL			
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2016	1,470,322.62		
1.9	OTROS INGRESOS			14,000.00
1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS			
1.9.04.99.09	Concesión de Biberón Sanitarias	7,000.00		
1.9.04.99.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	7,000.00		
2.	INGRESOS DE CAPITAL			6,121,759.11
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0.00
2.4.01	BIENES MUEBLES			
2.4.01.05	VEHICULOS			
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL			6,121,759.11
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO DEL GOBIERNO CENTRAL			
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	4,477,076.63		
2.8.01.01.02	Competencias de Tránsito	25,000.00		
2.8.10.02	Recuperación de Iva	1,619,682.48		
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			17,500.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	SALDOS EN CAJA BANCOS			
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL			0.00
3.7.01.01.001	SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 31-10-2013			
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			17,500.00
3.8.1	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.1.01	De Cuentas por Cobrar			
3.8.1.01.001	De Ctas por Cobrar - Predios Urbanos	4,500.00		
3.8.1.01.002	De Ctas por Cobrar - Predios Rurales	10,000.00		
3.8.1.01.003	De Ctas por Cobrar - Agua Potable	1,000.00		
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Patentes	2,000.00		
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Tasas	0.00		
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Cern	0.00		
3.8.1.09	De Ctas por Cobrar - del Gobierno central			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016		8,349,181.48	0.00	8,349,181.48

RESUMEN DE GASTOS SEGÚN SU DESTINO 2016

TIPO DE GASTO	RUBROS	DETALLE DE GASTOS/INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO 2016	% de Gasto
Capital	Bienes de Capital	Bienes Muebles e Inmuebles	165,358.00	1.98%
Corrientes	Gastos Corrientes	Nomina de Remuneraciones	1,572,578.04	18.84%
Corrientes	Gastos Corrientes	Operativos	339,192.00	4.06%
Deuda P.	Deuda Pública	Rede, contraloría, Arme	495,127.85	5.93%
Inversion	Gastos de Inversión	Nomina de Remuneraciones	980,837.25	11.75%
Inversion	Gastos Inversión	Operativos	1,618,685.39	19.39%
Inversion	Grupos prioritarios	Varios 30% Alineación del Gobierno	490,307.54	5.87%
Inversion	Presupuesto Participativo	Obras según Mandato Cantonal	2,683,295.30	32.14%
Totales			8,349,181.48	100.00%





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Ciudad de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puntabá

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS		
GASTO CORRIENTE	1,911,770.04	22.90%
GASTO DE INVERSIÓN	5,772,925.49	69.14%
GASTO DE CAPITAL	165,358.00	1.98%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	499,127.95	5.98%
TOTAL	8,349,181.48	100.00%

PRELIMINAR - BUDGETO DE GASTOS 2018

BARRIO/Origen	Prograt	Partida	PROYECTOS	PARCIAL	SUBTOTAL
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.1.1	5.6.01.02	Al Ministerio de Finanzas	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.1.1	5.6.04.99	A La Asociación De Municipalidades Del Ecuador (Amde) (Codigo)	31,966.99
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.00.01	Sector Público Financiero (Finanzas)	31,966.99
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.02.00	Compras y Otros Gastos (Otros Fin)	112,134.50
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.02.01	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Agua Potable Cantón	3,568.00
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.02.01	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Agua Potable Villa La Unión	99,892.12
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.02.01	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Alcantarillado Sanitario Villa La Unión	63,771.75
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.8.02.01	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Estudios y Fiscalización	124,257.52
00 Cantonal	B. Capital	1.1.1	8.4.01.03	Mobiliario para uso Institucional	31,291.85
00 Cantonal	B. Capital	1.1.1	8.4.01.06	Herramientas	28,880.00
00 Cantonal	B. Capital	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Ordenadores y Paquetes Informáticos	3,950.00
00 Cantonal	B. Capital	2.6.1	8.4.01.02	Tarjetas Paga de Rastro	15,000.00
00 Cantonal	B. Capital	3.6.1	8.4.01.03	Mobiliario Edificio Municipal	28,478.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.07.05	Adiciones Patronales	166,358.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	108,092.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	16,292.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.01.06	Servicio de Comiso	16,800.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.04	Entren. Inversión, Recreación y Publicaciones	300.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.08	Eventos Públicos y Oficiales	8,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.07	Divulg. Informacón y Publicidad	2,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.09	Otros Servicios Generales	19,068.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	4,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,800.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.03	Vuelos y Subsistencias en el Interior	5,500.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.04	Vuelos y Subsistencias en el Exterior	25,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.04.43	Mobiliario (Inst.Mant y Rep)	8,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.04.35	Vehículos (Inst.Mant y Rep)	4,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.06.03	Servicio de Copiador	4,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.07.34	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	20,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.02	Alquiler, Lencería y Puntadas de Protección	3,880.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	8,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Obra	20,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.08	Materiales de Aseo	18,800.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	24,700.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	2.5.1	5.3.05.02	Edificios, Locales y Reservas (Arrend)	10,000.00
00 Cantonal	Gasto Corriente	2.5.1	5.3.07.21	Desarrollo de Sistemas Informáticos	5,095.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	3.2.1	7.3.01.07	Miscelánea de Despechos Sólidos	4,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	3.6.1	7.3.08.02	Alquiler, Lencería y Puntadas de Protección	88,200.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	3.6.1	7.3.01.07.01.05	Construcción Edificio Municipal	14,300.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	3.6.1	7.3.01.07.01.06	Liquidación de Contratos de Afiliación	16,990.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	3.6.1	7.4.01.03	Compra de Bienes de Apoyo Construcción y Operación	100,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.04.54	Máquinas y Equipos (Inst.Mant y Rep)	260,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.04.55	Vehículos (Inst.Mant y Rep)	20,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	18,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	240,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.02.01	Requisito de Equipos y Maquinaria	280,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.2	7.3.04.01.03	Gestión de Invasión	80,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	12,685.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.3.1	7.3.02.05.01.01	Eventos Culturales Artísticos Anuales (Paseo, Rally, Int.Rally)	6,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.3.1	7.3.02.01.01.04	Información (Divulgación y Publicidad) (Gestión)	280,000.00
00 Cantonal	Gasto de Inversión	4.1.1	7.8.01.02.01	Costos Apoyos para operación de empresas	30,000.00
					180,000.00





Por un Colta
Lindo y Próspero

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Casa de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavón

00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	5.899.01	Otros Grupos Prioritarios		
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	5.899.0104	Personas privadas de Libertad		175.107.54
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	5.899.0105	Visitas de violencia sexual		15.800.00
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	7.801.0801	Misericordia (Grupos Prioritarios)		20.000.00
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	7.801.0802	Grupo De Adultos Mayores (Grupos Prioritarios)		83.200.00
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	7.801.0804	Atención a Grupos con Enfermedades Crónicas		90.000.00
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	7.801.0804	Atención a Grupos con Discapacidad e Ingresos Especiales		20.000.00
00 Cantón	Grupos Prioritarios	2.1	7.801.0804	CEPEP Colta (Grupos Prioritarios)		50.000.00
00 Cantón	Norma	1.1	5.131.00	Remuneraciones Unificadas		408.307.54
00 Cantón	Norma	1.1	5.131.08	Centro Tercer Sueldo		547.820.00
00 Cantón	Norma	1.1	5.132.00	Centro Tercer Sueldo		51.684.74
00 Cantón	Norma	1.1	5.132.04	Desempleado Sueldo		10.790.31
00 Cantón	Norma	1.1	5.133.00	Religión		17.203.40
00 Cantón	Norma	1.1	5.134.01	Por Cargas Familiares		1.004.00
00 Cantón	Norma	1.1	5.134.08	Subsidio De Antiquidad		275.94
00 Cantón	Norma	1.1	5.135.01	Aporte Iles Patronal		279.41
00 Cantón	Norma	1.1	5.136.02	Fondos de Reserva		73.808.88
00 Cantón	Norma	1.1	5.231.00	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales		82.790.31
00 Cantón	Norma	1.1	7.101.00	Remuneraciones Unificadas		40.00
00 Cantón	Norma	1.1	7.102.00	Centro Tercer Sueldo		15.416.00
00 Cantón	Norma	1.1	7.102.04	Desempleado Sueldo		1.200.00
00 Cantón	Norma	1.1	7.108.01	Aporte Iles Patronal		389.40
00 Cantón	Norma	1.1	7.108.02	Fondos de Reserva		1.885.19
00 Cantón	Norma	1.2	5.131.00	Remuneraciones Unificadas		1.290.00
00 Cantón	Norma	1.2	5.132.00	Centro Tercer Sueldo		177.137.00
00 Cantón	Norma	1.2	5.132.04	Desempleado Sueldo		14.791.42
00 Cantón	Norma	1.2	5.136.01	Aporte Iles Patronal		3.300.00
00 Cantón	Norma	1.2	5.136.02	Fondos de Reserva		21.022.15
00 Cantón	Norma	1.2	5.141.00	Remuneraciones Unificadas		14.761.42
00 Cantón	Norma	1.2	5.142.00	Centro Tercer Sueldo		81.032.32
00 Cantón	Norma	1.2	5.142.04	Desempleado Sueldo		7.002.78
00 Cantón	Norma	1.2	5.143.04	Religión		3.484.00
00 Cantón	Norma	1.2	5.144.01	Por Cargas Familiares		792.00
00 Cantón	Norma	1.2	5.144.08	Subsidio De Antiquidad		131.61
00 Cantón	Norma	1.2	5.146.01	Aporte Iles Patronal		580.96
00 Cantón	Norma	1.2	5.146.02	Fondos de Reserva		15.170.07
00 Cantón	Norma	1.2	5.201.00	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales		1.002.79
00 Cantón	Norma	2.1	7.101.00	Remuneraciones Unificadas		24.00
00 Cantón	Norma	2.1	7.102.00	Centro Tercer Sueldo		3.124.00
00 Cantón	Norma	2.1	7.102.04	Desempleado Sueldo		477.00
00 Cantón	Norma	2.1	7.103.04	Religión		389.40
00 Cantón	Norma	2.1	7.106.01	Aporte Iles Patronal		8.789.76
00 Cantón	Norma	2.1	7.106.02	Fondos de Reserva		967.07
00 Cantón	Norma	2.5	5.131.00	Remuneraciones Unificadas		877.00
00 Cantón	Norma	2.5	5.132.00	Centro Tercer Sueldo		55.076.93
00 Cantón	Norma	2.5	5.132.04	Desempleado Sueldo		4.031.33
00 Cantón	Norma	2.5	5.136.01	Aporte Iles Patronal		1.886.95
00 Cantón	Norma	2.5	5.136.02	Fondos de Reserva		5.752.48
00 Cantón	Norma	3.1	5.141.00	Remuneraciones Unificadas		853.35
00 Cantón	Norma	3.1	5.141.06	Salarios Unificados		90.538.50
00 Cantón	Norma	3.1	5.142.00	Centro Tercer Sueldo		8.000.00
00 Cantón	Norma	3.1	5.142.04	Desempleado Sueldo		8.044.43
00 Cantón	Norma	3.1	5.146.01	Aporte Iles Patronal		402.940
00 Cantón	Norma	3.1	5.146.02	Fondos de Reserva		11.000.17
00 Cantón	Norma	3.1	7.101.00	Remuneraciones Unificadas		8.044.83
00 Cantón	Norma	3.1	7.101.08	Salarios Unificados		114.040.00
00 Cantón	Norma	3.1	7.102.00	Centro Tercer Sueldo		73.224.00
00 Cantón	Norma	3.1	7.102.04	Desempleado Sueldo		10.683.30
00 Cantón	Norma	3.1	7.106.01	Aporte Iles Patronal		3.500.00
00 Cantón	Norma	3.1	7.106.02	Fondos de Reserva		15.571.94
00 Cantón	Norma	3.2	7.101.00	Centro Tercer Sueldo		18.000.00
00 Cantón	Norma	3.2	7.101.04	Desempleado Sueldo		3.803.44
00 Cantón	Norma	3.2	7.101.06	Remuneraciones Unificadas		7.651.00
00 Cantón	Norma	3.2	7.101.08	Salarios Unificados		14.500.00
00 Cantón	Norma	3.2	7.103.00	Religión		33.002.30
00 Cantón	Norma	3.2	7.103.04	Por Cargas Familiares		6.488.00
00 Cantón	Norma	3.2	7.104.01	Subsidio De Antiquidad		1.720.77
00 Cantón	Norma	3.2	7.106.01	Aporte Iles Patronal		1.376.31
00 Cantón	Norma	3.2	7.106.02	Fondos de Reserva		13.707.79
00 Cantón	Norma	3.2	7.201.00	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales		3.803.44
00 Cantón	Norma	3.2	5.101.00	Remuneraciones Unificadas		189.00
00 Cantón	Norma	3.2	5.101.06	Salarios Unificados		17.004.00
00 Cantón	Norma	3.2	5.132.00	Centro Tercer Sueldo		26.088.00
00 Cantón	Norma	3.2	5.132.04	Desempleado Sueldo		3.590.00
00 Cantón	Norma	3.2	5.133.00	Religión		2.431.30
00 Cantón	Norma	3.2	5.141.01	Por Cargas Familiares		3.300.00
00 Cantón	Norma	3.2	5.141.06	Subsidio De Antiquidad		301.34
00 Cantón	Norma	3.2	5.146.01	Aporte Iles Patronal		600.31
00 Cantón	Norma	3.2	5.146.02	Fondos de Reserva		6.024.24
00 Cantón	Norma	3.2	5.201.00	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales		3.566.00
00 Cantón	Norma	3.6	5.101.00	Remuneraciones Unificadas		90.00
00 Cantón	Norma	3.6	5.101.06	Salarios Unificados		47.687.00
00 Cantón	Norma	3.6	5.132.00	Centro Tercer Sueldo		42.048.00
00 Cantón	Norma	3.6	5.132.04	Desempleado Sueldo		7.477.62
00 Cantón	Norma	3.6	5.106.01	Aporte Iles Patronal		2.700.70
00 Cantón	Norma	3.6	5.106.02	Fondos de Reserva		15.800.07
00 Cantón	Norma	3.6	5.205.00	Religión		7.472.42
00 Cantón	Norma	3.6	7.101.00	Remuneraciones Unificadas		41.004.00
00 Cantón	Norma	3.6	7.102.00	Centro Tercer Sueldo		3.487.00
00 Cantón	Norma	3.6	7.102.04	Desempleado Sueldo		3.176.00
00 Cantón	Norma	3.6	7.106.01	Aporte Iles Patronal		5.054.99





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cura de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.05.02	Fondos de Reserva	3.867.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.01.26	Remuneraciones Unificadas	14.135.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.01.26	Salarios Unificados	6.376.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.02.03	Secundo Tercer Sueldo	1.720.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.02.24	Secundocuarto Sueldo	1.188.20	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.02.35	Retiro	792.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.04.01	Por Cargos Especiales	111.50	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.04.01	Subsidio De Antigüedad	180.84	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.06.01	Aporte Insa Patronal	2.477.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.1.06.02	Fondos de Reserva	1.720.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	5.2.01.04	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales	24.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.01.02	Remuneraciones Unificadas	120.206.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.01.03	Salarios Unificados	233.222.64	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.02.05	Secundo Tercer Sueldo	29.252.38	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.02.04	Secundocuarto Sueldo	18.581.06	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.03.00	Retiro	12.877.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.04.01	Por Cargos Especiales	2.438.13	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.04.01	Subsidio De Antigüedad	3.674.92	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.04.03	Aporte Insa Patronal	42.341.80	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.04.02	Fondos de Reserva	20.652.20	
00 Cantonal	Nómina	4.1.1	7.1.01.02	Seguro de Vida y Riesgos Profesionales	284.80	
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	43.284.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.01.05	Salarios Unificados	3.652.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.02.03	Secundo Tercer Sueldo	5.652.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.02.04	Secundocuarto Sueldo	3.289.00	
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.05.01	Aporte Insa Patronal	3.000.00	2.553.415.30
00 Cantonal	Nómina	4.1.2	7.1.05.02	Fondos de Reserva		
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.03.01.04	Pp. Sector 3 Cajabamba, Sistema de abastecimiento	30.000.00	
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	3.8.1	7.8.01.07.01.37	Pp. Sector 1 Cajabamba, Construcción del Centro de Adulto Mayor, Unidad Municipal	60.000.00	
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.3.04.05.01.23	Pp. Sector 3 Cajabamba, Estudio de Regeneración Urbana	60.732.48	
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.03.01.23	Pp. Sector 1 Cajabamba, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	62.497.34	
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.03.01.24	Pp. Sector 2 Cajabamba, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	42.288.36	
01 Cajabamba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.03.01.25	Pp. Sector 4 Cajabamba, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	31.013.92	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.02.20	Pp. Sector 7 Scaipa, Mejoramiento del sistema de agua potable	66.442.60	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.02.34	Pp. Sector 8 Scaipa, Mejoramiento del sistema de agua potable	37.275.16	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.4.1	7.5.01.03.02	Pp. Sector 5 Scaipa, Estudio Sistema de alcantarillado sanitario	125.280.10	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.4.1	7.5.01.03.02.14	Pp. Sector 8 Scaipa, Estudio de alcantarillado sanitario	20.000.00	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.6.1	7.6.01.07.03	Pp. Sector 1 Scaipa, Areas de recolección y Depositos	20.713.67	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	3.6.1	7.5.01.07.00	Pp. Sector 3 Scaipa, Obras de Infraestructura Paroquial	32.504.77	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.00	Pp. Sector 6 Scaipa, Ordenamiento Territorial en uso de suelo para vivienda y Producción Agrícola	112.577.07	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.01	Pp. Sector 2 Scaipa, Ordenamiento Territorial en uso de suelo para vivienda y Producción Agrícola	62.285.28	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.02	Pp. Sector 3 Scaipa, Mejoramiento de vías y estradas	150.000.00	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.03	Pp. Sector 4 Scaipa, Ordenamiento Territorial en uso de suelo para vivienda y Producción Agrícola	126.532.90	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04	Pp. Sector 5 Scaipa, Estudios Regeneración urbana de la cabecera parroquial de Scaipa	75.000.00	
02 Scaipa	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04.47	Pp. Sector 3 Scaipa, Mejoramiento del sistema de agua potable	98.636.62	
03 Columba	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.03	Pp. Sector 1 Columba, Ordenamiento territorial en uso de suelo en vivienda y producción agropecuaria	98.211.28	
03 Columba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.03.32	Pp. Sector 2 Columba, Ordenamiento territorial en uso de suelo en vivienda y producción agropecuaria	2.05.168.37	
03 Columba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.03.35	Pp. Sector 3 Columba, Ordenamiento territorial en uso de suelo en vivienda y producción agropecuaria	153.174.67	
03 Columba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.03.37	Pp. Sector 4 Columba, Ordenamiento territorial en uso de suelo en vivienda y producción agropecuaria	199.126.32	
03 Columba	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.03.39	Pp. Sector 6 Columba, Ordenamiento territorial en uso de suelo en vivienda y producción agropecuaria	169.510.66	
04 JávV	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.04.06	Pp. Sector 1 Jáv, Mejoramiento del sistema de agua potable	31.412.00	
04 JávV	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.04.07	Pp. Sector 2 Jáv, Construcción del Sistema de agua potable	35.150.33	
04 JávV	Presupuesto Participativo	3.6.1	7.5.01.02.04	Pp. Sector 4 Jáv, Construcción y Arreglo Caminerías	20.000.00	
04 JávV	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04	Pp. Sector 1 Jáv, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	20.000.00	
04 JávV	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04	Pp. Sector 8 Jáv, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	47.795.24	
04 JávV	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04.09	Pp. Sector 3 Jáv, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	44.711.06	
04 JávV	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04.10	Pp. Sector 4 Jáv, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	33.427.00	
04 JávV	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.04.13	Pp. Sector 5 Jáv, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	72.483.16	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	3.6.1	7.5.01.07.05	Pp. Sector 3 Sdq Proyecto Misionero Ecumenico Laguarda Colta	20.000.00	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	3.6.1	7.5.01.07.05	Pp. Sector 5 Sdq, Construcción de Areas de Recreación y Deportes	15.000.00	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05	Pp. Sector 2 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	27.128.47	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05	Pp. Sector 5 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	17.803.89	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05.10	Pp. Sector 1 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	73.336.71	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05.15	Pp. Sector 3 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	32.751.50	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05.16	Pp. Sector 4 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	11.674.25	
05 Rep. Quito	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.05.05.17	Pp. Sector 6 Sdq, Ordenamiento territorial de uso de suelo para vivienda y producción agropecuaria	75.101.69	
06 Cachi	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.06.05	Pp. Sector 2 Cachi, Sistema de agua potable, Calificación para el Activo, regular y	30.000.00	





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

06 Colta	Presupuesto Participativo	3.3.1	7.5.01.01.06.03	Pp. Sector 3 Colta. Mejoramiento y ampliación del sistema de gas potable	40.066.80	
06 Colta	Presupuesto Participativo	2.6.1	7.5.01.07.06.07	Pp. Sector 1 Colta. Mejoramiento y construcción de cementeros	13.751.49	
06 Colta	Presupuesto Participativo	1.9.1	7.5.01.07.06.08	Pp. Sector 2 Colta. Mejoramiento y construcción de cementeros	3.267.17	
06 Colta	Presupuesto Participativo	4.1.1	7.5.01.35.06	Pp. Sector 3 Colta. Apertura y listado de camino vecinal Dorad Yungulla, 20m	15.000.00	
06 Colta	Presupuesto Participativo	4.3.1	7.5.01.37.06.06	Pp. Sector 3 Colta. Rescate Cultural y Patrimonial. Impulso Turismo	2.851.10	2.883.295.30
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015					8349.181.46	

DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2016

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otras servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas





Por un Colta
Único y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purushá

del Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la

Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón Colta retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

Art. 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Art 19.- El guardalmacén revisara la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 20.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente

Art. 21.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 22.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en la presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 previa verificación de su ejecución.

Art. 23.- El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo para el año 2015-2019, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formaran parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

año 2016. Así también las resoluciones adoptadas por el concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinaran a financiar las obras de interés cantonal.

Art. 24.- Forma parte como anexos de la presente ordenanza, los presupuestos de las distintas unidades adscritas al GADMCC; así también los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del GADMCC

Art. 25.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016

DEROGATORIA.

PRIMERA.- Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 09 días del mes de diciembre de 2015.


Ing. Hermel Tayupanda Civi
-ALCALDE DE COLTA-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN.- Villa la Unión 14 de diciembre de 2015.- El infrascrito Secretario





Por un Colta
Linda y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Curso de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta,
CERTIFICA que LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2016,
fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 01 de
diciembre de 2015 y en segundo debate en Sesión Extraordinaria del 09 de
diciembre del 2015.- LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO DEL CONCEJO-

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa
la Unión, 14 de diciembre de 2015.- De conformidad con la razón que
antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del
Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Colta LA ORDENANZA
PRESUPUESTARIA AÑO 2016, para la sanción respectiva.



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO DEL CONCEJO-





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 14 de diciembre de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2016,** y, dispongo la promulgación respectiva: sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó y firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2016,** Villa la Unión 14 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**


Dr. Javier Andino Peñañiel

-SECRETARIO DEL CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.